

Monte Patria, 19 de marzo de 2014.

**VISTOS:** DFL. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** PIE Escuela El Palqui. Ord. N° 035 del 17 de marzo de 2014, de la dirección de la Escuela El Palqui.

**DECRETO:**

- 1.- **OTORGUESE** Extensión Horaria a Contrata Transitoria a Docentes de la Escuela El Palqui, de la ciudad de El Palqui, para dar cumplimiento a la aplicación del PIE según detalle:

Nombre del Profesor (a)	RUT	PIE
Nidia Araya Castañeda	16.109.640-7	03
Karen Adaro Arqueros	15.040.860-1	03
Marta Carmona Rivera	10.168.583-7	03
Mónica Tapia Henríquez	9.280.273-6	03
Adriana Muñoz Echeverría	8.936.378-0	03
Gabriela Laferte Castillo	12.807.300-0	03
Mariela Contreras López	8.737.787-3	03
Margarita Cortés Cortés	7.239.439-9	03
Manuel Alarcón Castillo	13.297.514-0	03
Luis Olivares Cortés	16.326.033-6	03
Anjelina Rojas Lara	16.324.816-6	03
Lidia castillo Véliz	6.479.167-2	03
Priscila Vivanco Toledo	8.388.773-7	03
Alejandra Guerrero Godoy	8.427344-9	03
Miriam Contreras Vega	15.802.289-3	03

- 2.- Los nombramientos por **PIE**, tienen carácter de **Contrata Transitoria**, y se hace efectivo a contar del **03 de marzo de 2014** y permanecerá vigente hasta el **28 de febrero de 2015**.
- 3.- Los docentes cumplirán la jornada ordinaria de acuerdo a lo indicado en el punto primero, distribuida de lunes a viernes.
- 4.- Los Docentes dejará de percibir la remuneración correspondiente a las horas cronológicas contratadas con cargo **PIE** cuando este deje de cumplir funciones en el establecimiento beneficiado con este programa.
- 5.- La remuneración a cancelar será la estipulada en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones
- 6.- Los docentes son planta titular y contrata, en el mismo establecimiento educacional.
- 7.- Imputación: **2102000 PIE**, del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

07 ABR 2014

**DISTRIBUCION:**

Contraloría Regional de Coquimbo IV Región.  
Municipalidad de Monte Patria  
Área de Recursos Financieros DEM  
Interesado (a)  
Carpeta

ALCALDE (S)